



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Trabajadores de Edatel – Coeda
Demandado	Andrea Carolina Serrano Racedo José Enrique Lerma Hernández
Radicado	05001-40-03-013- 2023-00063 -00
Auto	Interlocutorio No. 1068
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos legalmente establecidos, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Se servirá allegar poder otorgado al abogado William Hernán Serna Ramírez identificado con cédula de ciudadanía número 70.093.326 y T.P. 39.365 del C.S de la J, con las formalidades establecidas en el artículo 05 la Ley 2213 de 2022 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, lo anterior toda vez que el poder aportado no fue otorgado por mensaje de datos, ni tiene presentación personal del poderdante.
2. Indicará de forma correcta la designación del juez a quien se dirige la demanda. (artículo 82 numeral 1 CGP)
3. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.

4. Aportará evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico de la parte demandada descrito en la demanda para fines de notificación, lo anterior conforme al artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 049 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 22 DE MARZO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EC

Paula Andrea Sierra Caro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844861e175803be9fbbdc7b6e2fbf594e65133cf28333143c865f6f7faa081cd**

Documento generado en 21/03/2023 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>